



JORGE MILLER BENÍTEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VIII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SEGÚN DECRETO NÚMERO 153 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA NÚMERO 77 BIS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1987, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO PARA NORMAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá por objeto, fortalecer la capacidad operativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa a través de la validación de Proyectos Asistenciales, ampliando la cobertura de la Asistencia Social, a fin de generar condiciones de equidad y transparencia necesarias para el desarrollo humano de las familias.

Orientar la asignación y operación de los recursos federales del Fondo V de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33, con base en criterios de vulnerabilidad y marginación de conformidad con las líneas estratégicas que en materia de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ha definido.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SINALOA:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tomando como referencia el acuerdo número 7/ORD.03/2007 de la III sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia celebrada el 26 de septiembre de 2007 y al oficio No. 230.000.00/00989/2007 de fecha 09 de octubre de 2007, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, informa la extinción del Comité de Validación de Proyectos Asistenciales (COVAPA) y deja sin efectos los Lineamientos de recepción, validación y seguimiento de los proyectos de Asistencia Social, de Fondo V de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33.

En cumplimiento a dicho acuerdo con base a las disposiciones normativas, y con objeto de apoyar el proceso para direccionar el destino y aplicación de los recursos del Fondo V de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33, en lo relativo a la bolsa de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa asumió la integración de un Comité que respondiera a estos requerimientos, al cual denominó Comité Técnico de Validación de Proyectos de Asistencia Social, integrado por:

I.- Un presidente, que es el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

II.- Un Secretario Técnico, que es el Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

III.- Tres Vocales, servidores públicos y profesionales del Sistema DIF Sinaloa que serán:

- a) Procuradora DIF en Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
- b) Director de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
- c) Jefe de la Unidad de Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO TERCERO.- Son facultades y atribuciones de los miembros del comité:

- I. Emitir los lineamientos de recepción, validación y seguimiento de los Proyectos de Asistencia Social.
- II. Recibir los formatos debidamente requisitados por parte de los Directores de Área del Sistema.
- III. Llevar un registro de proyectos recibidos.
- IV. Diseñar, proponer y emitir criterios claros para la determinación de la asignación de los montos a distribuirse en los proyectos, tomando como



- base el índice de vulnerabilidad tanto de prioridades como necesidades del Sistema.
- V. Realizar evaluación técnica de los proyectos de asistencia social recibidos.
 - VI. Notificar por escrito a las Direcciones de Área del Sistema los resultados de sus propuestas.
 - VII. Informar al Área responsable de las adquisiciones, los proyectos y montos autorizados para que se lleve a cabo la debida coordinación con las Áreas Directivas de los requerimientos de los proyectos.
 - VIII. Dar seguimiento al expediente técnico de los proyectos para garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos.
 - IX. Sesionar las veces que sea necesario por conducto del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
 - X. Definir el destino del recurso generado por economías tanto de proyectos concluidos como de los no realizados antes del cierre del ejercicio de que se trate y encausarlo en nuevos proyectos.
 - XI. Otorgar prórroga para la conclusión de proyectos, cuando la causa esté debidamente justificada y esta no exceda de 60 días naturales.

El proceso de validación de las propuestas desde su recepción hasta su validación tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles.

Este acuerdo de funcionamiento del Comité Técnico de Validación de Proyectos de Asistencia Social, es dado en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los 24 días del mes de abril de 2014.

POR EL SISTEMA DIF SINALOA



LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL